

RESOLUCION No. 18-1-0293-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	URBANIZADORA LOS TEJARES DE SAN SEBASTIAN LTDA EN LIQUIDACIÓN
Identificación:	NIT 890800448
Representante legal:	Gustavo Adolfo López Ocampo
Identificación:	C.C. N° 10.272.043
No. de Radicación:	17001-1-18-0286
Fecha de Radicación:	2018.06.18
Ficha Catastral:	0101000003190001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-93762
Dirección:	UR. MILÁN TEJARE
Barrio:	EL TREBOL
Subdivisión del barrio:	EL TREBOL
Estrato:	6

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016, modificada mediante la Resolución N° 0282-1-2016 del 29 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N° 17-1-0506-MD del 21 de diciembre de 2017.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016

Adelantar la ejecución de las obras de urbanización para el desarrollo del proyecto de vivienda unifamiliar en agrupación abierta denominada "Tejares Campestre", el cual se compone así:

- Nueve (9) lotes privados
 - o Ocho (8) para vivienda unifamiliar.
 - o Uno (1) con área de 209.40 m2, reservado para Vivienda de Interés Prioritario V.I.P.
- Un (1) lote de cesión pública destinado para espacio público y equipamiento colectivo.
- Vías públicas, que incluyen estacionamientos para visitantes.

Todo lo anterior de conformidad con la representación gráfica presentada.

AREA BRUTA URBANIZADA: 15.699.00 M2

RESOLUCION No. 18-1-0293-PR



Resolución N° 0282-1-2016 del 29 de diciembre de 2016

La modificación al proyecto consiste en modificar el Lote 01, excluyendo del mismo un área de 50.27 m2 con destino a cesión adicional para Zona Verde pública, quedando el Lote 01 con un área de 444.00 m2.

Resolución N° 17-1-0506-MD del 21 de diciembre de 2017

La presente modificación al proyecto consiste en redistribuir el área de los lotes 06 y 07, sin afectar los demás elementos que componen la urbanización.

Que de acuerdo con el oficio del 15 de junio de 2018, el señor Gustavo Adolfo López Ocampo, representante legal de la Urbanizadora Los Tejares de San Sebastián, informa que el profesional suscrito y registrado como el urbanizador o contratista de la Licencia de Urbanización otorgada mediante la Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016, modificada por las Resoluciones 0282-1-2016 y 17-1-506, arquitecto Andrés Echeverri Jaramillo será sustituido por el arquitecto Edison Ramírez Lemus, identificado con cédula de ciudadanía 1053773919 y matrícula profesional A25722012-1053773919.

Que de acuerdo con el oficio del 15 de junio de 2018, el arquitecto Edison Ramírez Lemus manifiesta la aceptación de asumir la dirección de la obra y certifica la iniciación de las obras, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	Licencia Urbanística de Urbanización otorgada mediante la Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016, modificada mediante la Resolución N° 0282-1-2016 del 29 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N° 17-1-0506-MD del 21 de diciembre de 2017
Titular:	URBANIZADORA LOS TEJARES DE SAN SEBASTIAN LTDA EN LIQUIDACIÓN
Identificación:	NIT 890800448
Ficha Catastral:	0101000003190001000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-93762
Dirección:	UR. MILÁN TEJARE
Barrio:	EL TREBOL

ARTICULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística de Urbanización otorgada mediante la Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016, modificada mediante la Resolución N° 0282-1-2016 del 29 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N° 17-1-0506-MD del 21 de diciembre de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **20 de junio de 2016.**

RESOLUCION No. 18-1-0293-PR



ARTÍCULO TERCERO: Actualizar el profesional responsable de la dirección de urbanización de las obras aprobadas en la Resolución N° 0132-1-2016 del 31 de mayo de 2016, modificada mediante la Resolución N° 0282-1-2016 del 29 de diciembre de 2016 y mediante la Resolución N° 17-1-0506-MD del 21 de diciembre de 2017, así:

Urbanizador Responsable: Arquitecto
EDISON RAMIREZ LEMUS
Matrícula No. A25722012-1053773919

ARTICULO CUARTO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 19 de Junio de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit